PROC. ORDINARIO 2020-434

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de marzo de 2021, me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que la parte demandante presento escrito de subsanación y la demandada. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la demanda fue subsanada dentro del término legal concedido en el auto precedente, razón por la cual, al encontrar reunidos los requisitos de los artículos 25 y 26 del CPTSS, se dispone:

ADMITIR la demanda Ordinaria de Primera Instancia, instaurada por **SANDRA JEANNETTE PALACIOS ROBERTO** contra **COLPENSIONES, PROTECCIÓN, SKANDIA y PORVENIR S.A.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a **COLPENSIONES, PROTECCIÓN, SKANDIA y PORVENIR S.A.** según lo previsto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

HÁGASELES entrega de una copia de la demanda y del auto admisorio.

Ahora bien, por encontrarse como demandada una entidad pública del orden nacional,

NOTIFÍQUESE a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, en los términos del artículo 612 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CONSTANCIA LIT. C) ART. 41 C.P.T. y S.S. y ART. 295 DEL C.G.P.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado **N° 20** fijado el **TRES (03)** de **JUNIO** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

jkr

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3c556b8f372cfbaa2317a0111a6ca8dfa96c5c1b846faefcc2cd5c58f64eb1cd

Documento generado en 30/05/2021 01:51:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

jkr